

## FASES DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional consta de las siguientes fases:

- 1.- Asesoramiento.
- 2.- Evaluación de la competencia profesional.
- 3.- Acreditación y registro de la competencia profesional.

### Primera Fase: ASESORAMIENTO

Esta fase será de carácter obligatorio. El personal asesor será el que ayudará a identificar las competencias profesionales que se hayan adquirido a través de la experiencia laboral y/o formación y a presentarlas a la Comisión de Evaluación.

Las personas asesoras serán profesionales educativos, formativos o expertas en las unidades de competencia objeto de acreditación con formación en el Procedimiento y acreditadas oficialmente para llevar a cabo su labor.

En esta fase ayudarán a:

- Conocer las fases y el desarrollo del Procedimiento.
- Realizar el Cuestionario de Autoevaluación.
- Reunir todas las evidencias de las competencias relacionadas con el Título o Certificado de Profesionalidad en las que se haya inscrito la persona candidata.
- Cumplimentar el Historial Profesional.
- Elaborar el Dossier de Competencias.

El asesoramiento comienza con la PRIMERA REUNIÓN GRUPAL. La persona asesora citará a las personas inscritas para esta primera reunión mediante envío de correo electrónico, mensajes de móvil (SMS), correo postal u otro medio que considere oportuno.

Posteriormente, la persona asesora citará a las personas candidatas para realizar REUNIÓN/ES INDIVIDUAL/ES DE ASESORAMIENTO que serán también de carácter obligatorio. En esta/s reunión/es se realizará la **Entrevista Profesional** con fines de asesoramiento, en la que se podrá aportar documentación adicional.

En la última reunión de asesoramiento se informará sobre las posibilidades de acreditación en las diferentes unidades de competencia, entregándose las **Recomendaciones para la Inscripción para la Evaluación**.

Se recomendarán unas acciones formativas entregándose el Plan de Formación I.

El paso a la Fase de Evaluación, así como la elección del número de Unidades de Competencia a evaluar, será de carácter voluntario.

## Segunda Fase: EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

En la fase de Evaluación se comprobará la competencia profesional de las personas candidatas, considerando las evidencias presentadas en el Dossier de Competencias y el Informe de Asesoría.

La evaluación se realizará analizando el Informe de Asesoría y toda la documentación aportada por la persona candidata, y en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito.

Tras el estudio del Dossier de Competencias y el Informe de Asesoría, la Comisión de Evaluación remitirá a la persona candidata las decisiones adoptadas mediante el **Dictamen de Valoración** de las evidencias indirectas.

Este **Dictamen de Valoración** será un informe donde se indican las unidades de competencia demostradas y no demostradas. Asimismo las unidades de competencia **no demostradas** se recogerán en el **Plan Individualizado de Evaluación**, donde se indicarán los lugares y las fechas para la realización de las **Pruebas de Competencia**.

Finalizadas las **Pruebas de Competencia**, la comisión de evaluación emitirá un **Plan de Formación II** para todas aquellas Unidades de Competencia que finalmente no hayan sido demostradas.

## Tercera Fase: ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

Una vez superada la Fase de Evaluación, la Viceconsejería de Formación Profesional expedirá una acreditación de cada una de las Unidades de Competencia en las que se haya demostrado competencia profesional, que podrá ser recogida en cualquier centro de Formación Profesional.